

0000002

ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PREDIAL ANA LUZ
SOCIEDAD ANÓNIMA (PREDALUSA)
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señorita GLADYS MARÍA BUSTAMANTE CHALELA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA (PREDALUSA), en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, según mi criterio; a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento, me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma del Estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES,

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA (PREDALUSA), en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en abril trece de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la compañía PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA (PREDALUSA), con un capital pagado de seiscientos cincuenta y cinco mil sucres (S/.655.000).- B) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital en un millón trescientos cuarenta y cinco mil sucres (S/.1'345.000), se reformó y codificó el Estatuto Social.- C) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y

0000003

PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)

Enero 7, 1993

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad

Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 10 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 10. Diciembre de 1986 usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)

Maria Bustamante de Lopez

MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
PRESIDENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Follo(s) 2.653 Registro Mercantil No
1.048 Repertorio No. 2.037

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 25 de Enero de 1993

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
COMPAÑIA PREDIAL ANA LUZ S.A.
(PREDALUSA)

Guayaquil, enero 7 de 1993

Gladys Maria Bustamante Chalela
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA), CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: 1) Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de cuarenta y nueve mil setecientos acciones; 2) Predial Charli, Precharsa S.A., propietaria de setenta y cinco acciones; 3) Premasa, Predial Mariuxi S.A., propietaria de setenta y cinco acciones; 4) Civil y Agrícola Isabel María S.A., propietaria de setenta y cinco acciones y, 5) Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, propietaria de setenta y cinco acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys María Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente.

Preside la sesión la señora María Bustamante de López, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Gladys María Bustamante Chalela, Gerente de la compañía.

Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate el siguiente punto único del orden del día: Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social, relativa al objeto social de la compañía, y autorizar al representante legal para que suscriba la escritura y demás documentos correspondientes.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañía en la parte relativa al objeto social, a fin de realizar un mejor desarrollo para la compañía; por tal razón mociona y pone a consideración el proyecto del texto del objeto social, que tendrá la compañía: "Artículo Primero.- Con la denominación



de PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA (PREDALUSA), se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil, que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la Compañía, pudiendo además, contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Está expresamente prohibido dedicarse al comercio."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por cada uno de los accionistas, uno a uno de ellos se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo la moción, y al tenor del proyecto presentado, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime; y autorizan de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier documento necesario, a fin de que la compañía cuente con su estatuto legalmente reformado.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

f) Sra. María Bustamante de López, Presidente.- f) Gladys María Bustamante Chalela, Gerente.- f) Gladys María Bustamante Chalela, Gerente de las Compañías: Predial Lassy, Prelasa S.A.; Precharsa, Predial Charli S.A.; Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa; Premasa, Predial Mariuxi S.A., Civil y Agrícola Isabel María S.A.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.


GLADYS MARÍA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE - SECRETARIO

0000005

cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentò el capital social fijándolo en la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00); y, por ende, se reformò el Estatuto Social en el artículo "Cuarto".- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía; en sesión celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos; y, por tanto, la totalidad del capital suscrito pagado, resolvió: Reformar el Estatuto Social relativo al objeto social de la compañía, de conformidad con el Acta de Junta citada y, autorizar al representante legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA (PREDALUSA), declara: Que considerando lo resuelto por los accionistas se reforma el Estatuto Social que rige a la compañía, en su Artículo Primero: Objeto social, conforme a lo que se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a esta escritura como documento

República del Ecuador



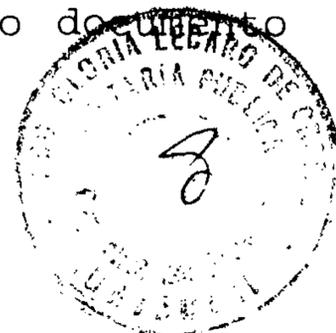
NOTARIA

NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



habilitante. CUARTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito del representante legal de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que la compareciente la aprueba, y Yo, la Notaria, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, la Notaria, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-8

p. PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA (PREDALUSA)
RUC No. 0990308047001

Gladys María Bustamante Chalela
SRTA. GLADYS MARÍA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE
C.I. No. 0904941036
C.V. No. 064-032

Gladys María Bustamante Chalela

OTROS ANE MI, ... TERCERA COPIA
CERTIFICADA, ...



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil

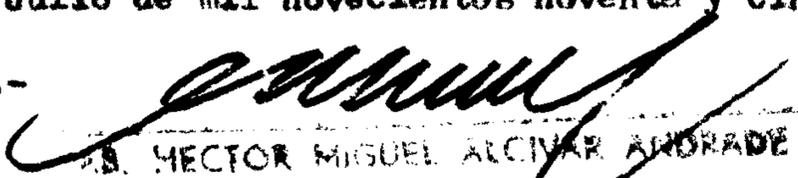
RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0004196 de fecha 6 de Julio de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA) de fecha 5 de Mayo de 1.995.- Guayaquil, a 10 de Julio de 1.995.- LA NOTARIA



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

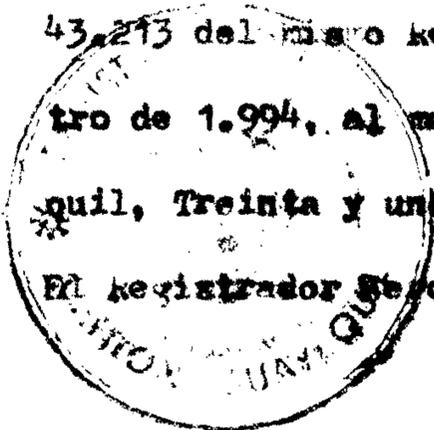
CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0004196 dictada el 06 de Julio de 1.995 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta Escritura Pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PAEDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PAEDALUSA), de fojas 40.798 a 40.806, número 12.863 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.736 del Repertorio.- Guayaquil, Treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior Escritura Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Treinta y Uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior Escritura Pública a fojas: 1.605 del Registro Mercantil de 1.977 ; 43.213 del mismo registro de 1.986; 42.759 del mencionado Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil